



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales



Se declara al año 2024, como "Año de Felipe Carrillo
Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y
Defensor del Mayab".

Sujeto Obligado: **Sindicato Unitario de Trabajadores del
Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**
Clave: **60252**

Dictamen de cumplimiento de Obligaciones de Transparencia de
la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información
Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la
Información Pública

VISTO el estado que guardan las constancias que obran en el expediente de la verificación vinculante del cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo Ley General), así como en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo Ley Federal), a cargo del sujeto obligado denominado **Sindicato Unitario de Trabajadores del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**, correspondiente al año dos mil veinticuatro, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **uno de marzo de dos mil veinticuatro**, se notificó mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio INAI/SAI/0179/2024, por medio del cual se informó a los sujetos obligados del ámbito federal que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo el Instituto) llevaría a cabo la verificación vinculante a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General y en la Ley Federal en el periodo comprendido del seis de mayo al dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

II. Con fecha **diecinueve de junio de dos mil veinticuatro**, la Dirección General de Enlace inició la verificación del portal de internet del sujeto obligado, observando que cumple con las obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:





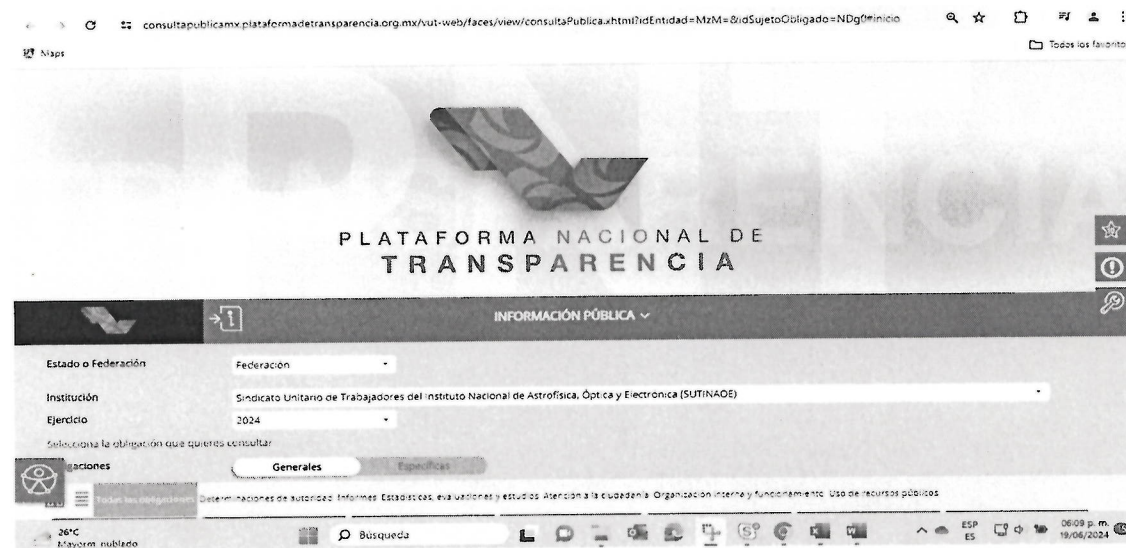
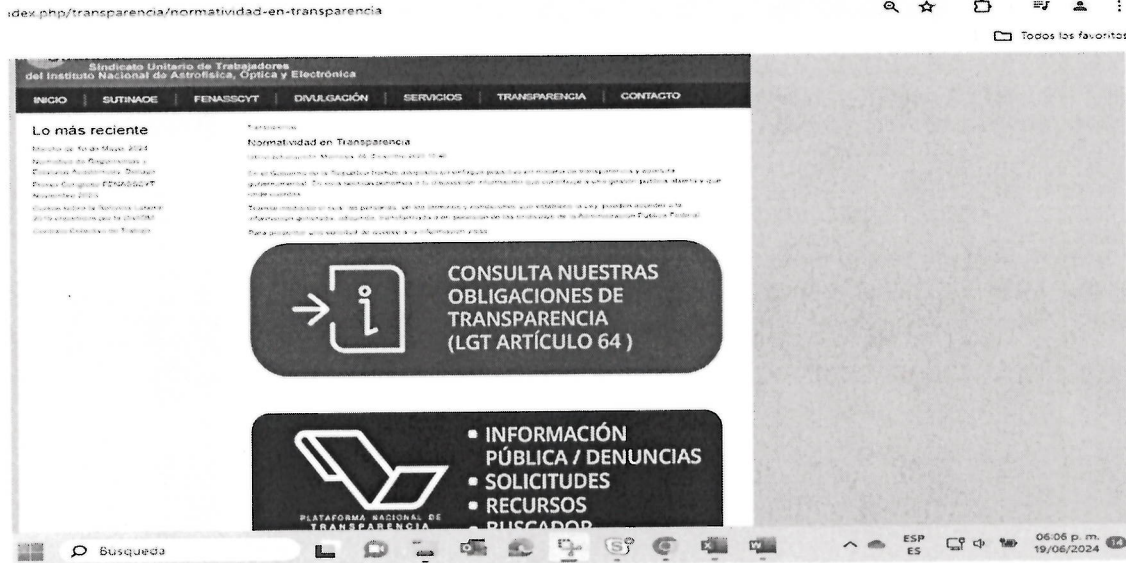
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales



Se declara al año 2024, como "Año de Felipe Carrillo
Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y
Defensor del Mayab".

**Sujeto Obligado: Sindicato Unitario de Trabajadores del
Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**
Clave: **60252**

Dictamen de cumplimiento de Obligaciones de Transparencia de
la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información
Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la
Información Pública



III. Con fecha **cuatro de julio de dos mil veinticuatro**, la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales (Dirección General de Enlace) emitió un dictamen a través del cual determinó que el sujeto obligado denominado **Sindicato Unitario de Trabajadores del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**, incumplió con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General y en la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales



Se declara al año 2024, como "Año de Felipe Carrillo
Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y
Defensor del Mayab".

Sujeto Obligado: **Sindicato Unitario de Trabajadores del
Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**
Clave: **60252**

Dictamen de cumplimiento de Obligaciones de Transparencia de
la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información
Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la
Información Pública

Ley Federal, obteniendo un puntaje de **noventa y siete punto cincuenta y uno puntos porcentuales (97.51%)** del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

IV. Con fecha **ocho de julio de dos mil veinticuatro**, a través de la Herramienta de Comunicación, mediante el oficio INAI/SAI/DGEALSUPFM/0618/2024 se notificó al sujeto obligado el dictamen de incumplimiento antes señalado, otorgándole un plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, para que atendiera los requerimientos contenidos en la Memoria Técnica de Verificación e informara el nombre y cargo del responsable de publicar la información faltante, así como el de su superior jerárquico.

V. Con fecha **dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro**, mediante la Herramienta de Comunicación, el sujeto obligado remitió a este Instituto el oficio CUTS/003/2024, de fecha 14 de agosto del mismo año, a través del cual informó lo siguiente:

[...] Por este conducto se notifica sobre la modificación en la información que corresponde a este Sindicato que se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia, todo esto con base al dictamen de la verificación vinculante 2024, en este documento se muestran a continuación las imágenes de pantalla de los acuses que arroja la plataforma sobre las modificaciones: [...]

VI. Con fecha **veinte de agosto de dos mil veinticuatro**, la Dirección General de Enlace inició la descarga de la información publicada por el sujeto obligado. Dicha descarga concluyó el mismo día **veinte de agosto de dos mil veinticuatro**.

VII. Con fecha **veinte de agosto de dos mil veinticuatro**, la Dirección General de Enlace, con la finalidad de corroborar el cumplimiento del sujeto obligado a los requerimientos contenidos en el Dictamen y en la Memoria Técnica de Verificación, a los que se hace referencia en los antecedentes III y IV del presente dictamen, realizó una verificación tomando en consideración las evidencias remitidas por el sujeto obligado y la información descargada. Con fecha **veinte de agosto de dos mil veinticuatro**, concluyó la revisión.

CONSIDERANDOS

Primero. La Dirección General de Enlace, así como la Secretaría de Acceso a la Información son competentes para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 88, fracción II, de la Ley General ; 77, 78, 79 y 80, fracciones I y II, de la Ley Federal ; 24, fracción XIII, y 37, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicados en el DOF el diecisiete de enero de dos mil diecisiete y su última modificación publicada en el DOF el veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro; Décimo primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales



*Se declara al año 2024, como "Año de Felipe Carrillo
Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y
Defensor del Mayab".*

**Sujeto Obligado: Sindicato Unitario de Trabajadores del
Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Clave: 60252**

Dictamen de cumplimiento de Obligaciones de Transparencia de
la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información
Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la
Información Pública

Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), cuya última modificación se publicó en el DOF el veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro; Tercero y Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Federales) publicados en el DOF el diecisiete de abril de dos mil diecisiete; así como Quinto, Sexto, Octavo, Décimo tercero y Décimo Sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos de verificación), publicados en el DOF el catorce de junio de dos mil diecinueve.

Segundo. Se corroboró, como consta en el Antecedente II del presente dictamen, por parte del sujeto obligado **Sindicato Unitario de Trabajadores del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**, el cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 64 de la Ley General, en el sentido de que la página de inicio del portal de internet del sujeto obligado cuente con un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información publicada, específicamente al SIPOT, el cual deberá dirigir concretamente a la información del sujeto obligado del que se trate.

Tercero. Con la finalidad de corroborar la publicación y actualización de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia del sujeto obligado en el SIPOT, se llevó a cabo la verificación de la información publicada hasta el primer trimestre de dos mil veinticuatro. En este sentido, se revisó que la información cargada en el SIPOT por el sujeto obligado cumpliera con las disposiciones y los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y en los Lineamientos Técnicos Federales, en los cuales se incluye, cuando así corresponda, la publicación de la información con lenguaje incluyente, así como la información de las denuncias presentadas ante este Organismo garante en contra del sujeto obligado, siendo que los resultados obtenidos se precisaron en la Memoria Técnica de Verificación (MTV), la cual se adjunta al presente como parte integrante del mismo.

Cuarto. Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de la verificación de dicho portal, debido a que se trata de la misma información que ya se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

De esta manera, conforme a la verificación realizada por la Dirección General de Enlace, el sujeto obligado **Sindicato Unitario de Trabajadores del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**, obtuvo un puntaje de **cien por ciento (100%)** del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales



Se declara al año 2024, como "Año de Felipe Carrillo
Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y
Defensor del Mayab".

Sujeto Obligado: **Sindicato Unitario de Trabajadores del
Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**
Clave: **60252**

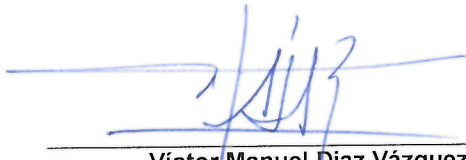
Dictamen de cumplimiento de Obligaciones de Transparencia de
la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información
Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la
Información Pública

PRIMERO. El sujeto obligado **Sindicato Unitario de Trabajadores del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica** cumplió con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General y en la Ley Federal, obteniendo un total de **cien (100) puntos porcentuales** en el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.


SEGUNDO. El sujeto obligado **Sindicato Unitario de Trabajadores del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**, cumplió con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 64 de la Ley General, al contar en la página de inicio de su portal de internet con un vínculo de acceso directo al SIPOT, específicamente al sitio donde se encuentra la información publicada por el sujeto obligado, por tanto, como se establece en el apartado A, numeral 10, inciso a del *Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2024*, el resultado de su verificación es el señalado en el inciso anterior, aun y cuando tenga información pública en alguna sección de su portal.

TERCERO. Con fundamento en el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de verificación notifíquese el presente dictamen y su anexo (MTV) al sujeto obligado denominado **Sindicato Unitario de Trabajadores del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**, por medio de la Herramienta de Comunicación, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su validación.

Así lo dictaminó y firma Víctor Manuel Díaz Vázquez, director general de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales; y lo validó y firma Ileana Hidalgo Rioja, Secretaria de Acceso a la Información, en la Ciudad de México, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.



Víctor Manuel Díaz Vázquez
Director General de Enlace con Autoridades
Laborales, Sindicatos, Universidades,
Personas Físicas y Morales



Ileana Hidalgo Rioja
Secretaria de Acceso a la Información